



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
U. DE COORDINACIÓN

U. de Coordinación

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO
PARA VEHÍCULOS, AUTORIZA GASTO Y
ORDENA PAGO QUE INDICA.

EXENTA N° 1312.-1

SANTIAGO, 21-12-2001.-

VISTOS :

- 1.- El Ord. N° 4096, de fecha 07/11/01, de la Sra. Directora del Trabajo.
- 2.- El Memorandum N° 235, de fecha 09/10/01, del Sr. Jefe de la Unidad de Administración General.
- 3.- El contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículos, suscrito entre La Dirección del Trabajo y don Vicente Von Teuber Lizana, de fecha 01/06/99, aprobado mediante resolución exenta N° 595 de fecha 04/06/99.
- 4.- La facultad que me confiere la letra f) del artículo 5° del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 5.- La resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996, de dicho Organismo Contralor.

CONSIDERANDO :

Que, se ha comunicado al arrendador de los estacionamientos que servían de resguardo a tres vehículos de la Dirección, y ubicados en calle Moneda 645, Santiago, el término respecto de uno de ellos.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar el contrato vigente, rebajando el monto de la renta que esta Dirección se encuentra obligada a pagar, por el citado arriendo.

RESUELVO :

1.- **APRUEBASE** la modificación del contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículos de la Dirección del Trabajo, suscrito con don Vicente Von Teuber Lizana, y mediante el cual, se conviene que la renta a pagar, a partir de enero de 2002, corresponderá a la suma total de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos) mensuales, por cada uno de los estacionamientos entregados; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **AUTORIZASE** un gasto total de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) mensuales, por concepto de la renta de cada uno de los estacionamientos entregados, suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar; gasto que se imputará al Sub.Tít. 22, Ítem 17, Asig. 010 del presupuesto que corresponda, para la Dirección del Trabajo. Dicha cantidad será reajustada semestralmente, de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el período semestral precedente.

3. - PÁGUESE a don Vicente Von Teuber Lizana, a partir del mes de enero de 2002, la cantidad total de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) mensuales, por concepto de la renta de cada uno de los estacionamientos entregados en arriendo, suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha cantidad será reajustada en forma semestral, de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los seis meses precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



María Ester Feres Nazarala
MARÍA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
MES/SAT/RDVS/rdvs

Distribución:

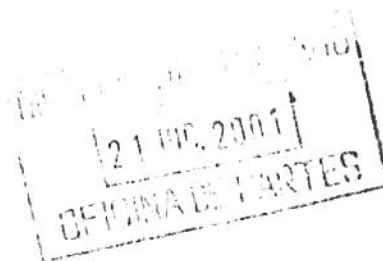
Partes

Presupuesto

DRT R. Metropolitana

Adm. General

U. de Coordinación



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS

En Santiago, a 02 de noviembre de 2001, por una parte La Dirección del Trabajo, representada legalmente por su Directora doña María Ester Feres Nazarala, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 4.832.615-3, ambas domiciliados en Agustinas 1253, Santiago, en adelante "El arrendatario", o indistintamente "La Dirección", y por otra parte, don Vicente Von Teuber Lizana, Cédula de Identidad N° 4.600.209-1, domiciliada en calle Moneda N° 645, Santiago, en adelante "El arrendador", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículos de la Dirección, suscrito con fecha 01 de junio de 1999.

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula primera, de la manera que a continuación se expresa:

"PRIMERO :

Los estacionamientos para vehículos, objeto del presente contrato, corresponderán a dos (2) boxes, de propiedad del arrendador, ubicados dentro del inmueble de calle Moneda N° 645, Santiago, y asignados con los números 628 y 630, respectivamente."

SEGUNDO:

Modifíquese la cláusula segunda, de la manera que a continuación se expresa:

"SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la cantidad total de \$ 65.000 mensuales, por cada uno de los estacionamientos entregados, suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar, y deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días de cada mes.

La renta señalada, será reajustada semestralmente de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo semestral precedente.

El arrendatario pagará a su vez, los gastos comunes correspondientes a los dos estacionamientos entregados, por períodos trimestrales.

TERCERO:

Se deja constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado por las partes ya individualizadas, de fecha 01 de junio de 1999, en aquella parte que sea compatible, el cual forma parte del presente acuerdo modificatorio, y se tiene por reproducido.

CUARTO:

La presente modificación comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2002.

QUINTO:

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

VICENTE VON TEUBER LIZANA
C.I. 4.832.615-3

ARRENDADOR



Maria Ester Feres Nazarala
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

ARRENDATARIO